



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2018 00207 00
Demandante(s)	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado(s)	GUILLERMO GRAJALES CARDONA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA-RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1202V

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido a los abogados LUIS ALFONSO MARIN VASQUEZ y DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, quienes actuaron como apoderado principal y sustituto en el proceso de la referencia.

Se recuerda que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Teniendo en cuenta memorial que antecede, donde se allega poder que cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada KATHERYNE MILENA GUARDIA JARABA con T.P. 118.022, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

